



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

14743***Rectificación de error material bolsa monitores de la escuela de música***

Antoni Servera Servera, alcalde presidente del Ajuntament de Son Servera (Illes Balears), ha resuelto mediante la resolución de la Alcaldía 1033/2014, de 19 de agosto, lo siguiente:

Rectificación de error material de la resolución de Alcaldía por la que se convoca un concurso para formar parte de una bolsa de trabajo, para cubrir plazas vacantes de ámbito laboral y temporal, por obra y servicio, de monitor / a de los cursos de la Escola de Música de la Ajuntament de Son Servera (Illes Balears), por los cursos 2014 - 2015, de 2015 - 2016 y 2016 - 2017.

Dado el error material advertido en el Baremo de méritos, concretamente al concepto de valoración I. Experiencia profesional, en cuanto a los puntos otorgados a cada uno de sus apartados, ya que no suman el total de puntuación que se porte obtener en el mismo.

De acuerdo al artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del procedimiento administrativo común, en relación a la rectificación de errores materiales.

Por ello y de acuerdo con la legislación vigente en materia de personal, y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y el artículo 41.14 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y funcionamiento de régimen jurídico de las Entidades locales

RESUELVO:

Primero.- Rectificar el error material de hecho, de forma que:

Donde dice:

**ANEXO II
BAREMO DE MÉRITOS**

I. Experiencia profesional	1. Por cursos o1. Por cursos o talleres impartidos a cualquier administración pública o entidad privada de 0 a 10 horas. (0,1 puntos por cada uno)	0,5 puntos
	2. Por cursos o talleres impartidos a cualquier administración pública o privada de 10 a 20 horas. (0,2 puntos por cada uno)	1 punto
	3. Por cursos o talleres impartidos a cualquier administración pública o privada de 20 a 30 horas. (0'3 puntos por cada uno)	2 puntos
	4. Por cursos o talleres impartidos a cualquier administración pública o privada de más de 30 horas. (0,5 puntos por cada uno)	3 puntos
* La puntuación máxima de este apartado seráde 10 puntos .		

Debe decir:

**ANEXO II
BAREMO DE MÉRITOS**

	1. Por cursos o1. Por cursos o talleres impartidos a cualquier administración pública o entidad privada de 0 a 10 horas. (0,1 puntos por cada uno)	1 punto
--	--	---------





	2. Por cursos o talleres impartidos a cualquier administración pública o privada de 10 a 20 horas. (0,2 puntos por cada uno)	2 puntos
I. Experiencia profesional	3. Por cursos o talleres impartidos a cualquier administración pública o privada de 20 a 30 horas. (0'3 puntos por cada uno)	3 puntos
	4. Por cursos o talleres impartidos a cualquier administración pública o privada de más de 30 horas. (0,5 puntos por cada uno)	4 puntos
	* La puntuación máxima de este apartado será de 10 puntos .	

Segon.- Publicar la presente resolución en el Butlletí Oficial de les Illes Balears (BOIB), así como en el tablón de anunciosanuncis de este Ajuntament, para el conocimiento pública, y en la página web municipal (www.sonservera.net).

Son Servera, 19 de agosto de 2014

El batle president
Antoni Servera Servera

